



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 369-2013-GRSM/PGR

Moyobamba, 07 MAYO 2013

VISTO:

Nota Informativa Nº 180-2013-GRSM/GRPyP de fecha 07 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902; 28013; Ley Nº 28926; Ley Nº 28961; Ley Nº 28968 y Ley Nº 29053, y demás normas complementarias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR de fecha 04 de marzo del 2013, el Gobierno Regional San Martín aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) con un total de mil doscientos sesenta plazas (1260) entre ocupadas y previstas, siendo necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), con la finalidad de contar con el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal y lo dispuesto por las normas de austeridad vigentes.

Que, mediante la Nota Informativa Nº 040-2013-GRSM/GRPyP/SGDI, de fecha 07 de Mayo de 2013, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, luego de revisado el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2013 - SEDE CENTRA (U.E 01), GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO – TARAPOTO (U.E. 04), GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL – JUANJUI (U.E. 05), GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE (U.E. 02), DIRECCION DE OPERACIONES – TRANSPORTES (U.E. 200), DIRECCION DE OPERACIONES – PRODUCCION (U.E. 003) DIRECCION DE OPERACIONES – AGRARIA (U.E. 100), del Gobierno Regional San Martín que consta de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) plazas debidamente presupuestadas conforme a la normatividad vigente, las mismas que están contenidas en los cuadros adjuntos que forman parte de la presente resolución, en ese sentido recomienda que el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal sea derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para que como unidad orgánica competente verifique la disponibilidad presupuestaria y emita su opinión.

Que, mediante la Nota Informativa Nº 017-2013-GRSM/GRPyP/SGP, de fecha 07 de Mayo de 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín, señala que el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2013 - SEDE CENTRA (U.E 01), GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO – TARAPOTO (U.E. 04), GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL – JUANJUI (U.E. 05), GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE (U.E. 02), DIRECCION DE OPERACIONES – TRANSPORTES (U.E. 200), DIRECCION DE OPERACIONES – PRODUCCION (U.E. 003) DIRECCION DE OPERACIONES – AGRARIA (U.E. 100), del Gobierno Regional San Martín





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 369 -2013-GRSM/PGR

consta de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) plazas debidamente presupuestadas, sustentándose además en que habiéndose encontrado que la aprobación del PAP 2013, está en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante Nota Informativa Nº 180-2013-GRSM/GRPyP; de fecha 07 de Mayo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto el Presupuesto, remite a la Gerencia General Regional el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2013 - SEDE CENTRA (U.E 01), GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO – TARAPOTO (U.E. 04), GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL – JUANJUI (U.E. 05), GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE (U.E. 02), DIRECCION DE OPERACIONES – TRANSPORTES (U.E. 200), DIRECCION DE OPERACIONES – PRODUCCION (U.E. 003) DIRECCION DE OPERACIONES – AGRARIA (U.E. 100), del Gobierno Regional San Martín que consta de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) plazas debidamente presupuestadas conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución correspondiente.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público, aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESNAP, el presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien este delegue en forma expresa esta competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR de fecha 04 de marzo del 2013 se deja sin efecto los reglamentos de Organización y Funciones y Cuadros de Asignación de Personal de las Direcciones Regionales Sectoriales, con Excepción de lo concerniente a sus órganos desconcentrados que esté normado en ellos, en tanto se implemente el proceso de reorganización interna de éstos en el marco del proceso de Rediseño Institucional del Gobierno Regional San Martín establecido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR.

Que, en ese sentido la Dirección Regional de Agricultura San Martín, cuenta con un PAP, que fuera aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 445-2007-GRSM/PGR, de fecha 05 de Junio 2007, en el cual se considera a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional Agraria San Martín ahora Dirección Regional de Agricultura San Martín de la siguiente manera: Agencia Agraria San Martín, Agencia Agraria Lamas , Agencia Agraria Picota , Agencia Agraria Tocache, Agencia Agraria Rioja , Agencia Agraria Moyobamba, Agencia Agraria Bellavista , Agencia Agraria El Dorado, Agencia Agraria Juanjui, Agencia Agraria Saposoa, Oficina Agraria Cuñumbuque, Oficina Agraria Pongo de Caynarachi, Oficina Agraria Chazuta.

Que, con la finalidad de establecer lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR de fecha 04 de marzo del 2013, en lo concerniente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, es necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de estas Agencias Agrarias que hoy se denominan **AGENCIAS DE DESARROLLO ECONOMICO DE:** Agencia de Desarrollo Económico de San Martín, Agencia de Desarrollo Económico Lamas , Agencia de Desarrollo Económico Picota , Agencia de Desarrollo Económico Tocache, Agencia de Desarrollo

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 369-2013-GRSM/PGR

Económico Rioja, Agencia de Desarrollo Económico Moyobamba, Agencia de Desarrollo Económico Bellavista, Agencia de Desarrollo Económico El Dorado, Agencia de Desarrollo Económico Juanjui, Agencia de Desarrollo Económico Saposoa, Agencia de Desarrollo Económico Bajo Huallaga.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal PAP, es un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal, por lo expuesto, se recomienda que el proyecto de PAP sea derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para que como unidad orgánica competente verifique la disponibilidad presupuestal y emita su opinión.

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-82-INAP/DNP; refiere que los Presupuestos Analíticos de Personal son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de las metas de los Su-programas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los Cuadro para Asignación de Personal y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia, asimismo en el literal N° 6.4.2 del artículo 6° de la mencionada Directiva establece que la creación, fusión o supresión de plazas vacantes para originar otras, conforme lo permita las disposiciones vigentes, estarán supeditadas a los cargos consignados en los correspondientes CAP y ajustadas a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, define al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.

Que la Segunda Disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 señala: "...que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal, asimismo la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral..".

Que en base al artículo 5° de la ordenanza 03-2013, por lo que solo se ha procedido a actualizar el PAP debido a que no sede nominan agencia agraria, siguiendo vigente el CAP Y PAP en lo que se le corresponde y de (74) de Agencias de desarrollo Económico para el personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal de la Institución y lo dispuesto por las normas de austeridad vigentes;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 369-2013-GRSM/PGR

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 03-2013-GRSM/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 361-2013-GRSM/PGR y con las visaciones de la Oficina de Gestión de las Personas, Oficinas Regionales de Administración, Sub. Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub. Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP 2013 - SEDE CENTRA (U.E 01), GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO – TARAPOTO (U.E. 04), GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL – JUANJUI (U.E. 05), GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE (U.E. 02), DIRECCION DE OPERACIONES – TRANSPORTES (U.E. 200), DIRECCION DE OPERACIONES – PRODUCCION (U.E. 003) DIRECCION DE OPERACIONES – AGRARIA (U.E. 100), del Gobierno Regional San Martín que consta de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) plazas debidamente presupuestadas, las mismas que están contenidas en los cuadros adjuntos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL –PAP, de las Ex Agencias Agrarias Hoy denominadas Agencias de Desarrollo Local (Agencia de Desarrollo Económico de San Martín, Agencia de Desarrollo Económico Lamas, Agencia de Desarrollo Económico Picota, Agencia de Desarrollo Económico Bellavista, Agencia de Desarrollo Económico El Dorado, Agencia de Desarrollo Económico Juanjui, Agencia de Desarrollo Económico Tocache, Agencia de Desarrollo Económico Saposoa, Agencia de Desarrollo Económico Moyobamba, Agencia de Desarrollo Económico Rioja, Agencia de Desarrollo Económico Bajo Huallaga – Pongo de Caynarachi.) en el marco de la Ordenanza Regional Nº 03-2013-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y clasificador de cargos aprobado con Ordenanza Regional Nº 016-2012-GRSM/CR, publicada el 01 de noviembre de 2012, que consta de en un total de setenta y cuatro (74) plazas presupuestadas.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los demás órganos estructurados del Gobierno Regional de San Martín conforme a Ley adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal –PAP.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Prof. *Javier Ocampo Rute*
PRESIDENTE REGIONAL (e)



OFICINA DE ADMINISTRACION											
413	1142	REILINDA VASQUEZ DEL AGUILA	45906-3	SP-AP	SECRETARIA	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
414	1143	EDWIN YALTA SAAVEDRA	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA											
415	1145	VICTOR VEGA VELASQUEZ	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS											
416	1146	MIGUEL ANGEL LEVEAU GUERRA	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
OFICINA DE LOGISTICA											
417	1147	ROBERT PINEDO ANGULO	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
ORGANOS DE LINEA											
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO											
418	1148	TITO PEREZ GOMEZ	45903-1	SP-DS	JEFE DE OFICINA II	F-3	967.00	0.00	1,457.00	2,424.00	29,088.00
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA											
419	1149	SIMON ZARPAN ROMERO	45903-1	SP-DS	JEFE DE OFICINA II	F-3	971.00	0.00	1,457.00	2,428.00	29,136.00
GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO											
420	1150	HEREDIA BACA GLADIS MARIBEL	45902	EC	GERENTE SUB REGIONAL	F-4	1,029.98	0.00	1,637.00	2,666.98	32,003.76
421	1151	CULQUI DE GRANDEZ MARIA ANTONIA	45906-3	SP-AP	SECRETARIA	STA	641.98	0.00	857.00	1,498.98	17,987.76
422	1152	RUIZ RUIZ SAMUEL	45906-2	SP-AP	CHOFER/OPERADOR DE VEHICULO	STA	641.98	0.00	857.00	1,498.98	17,987.76
ORGANOS DE ASESORAMIENTO											
ORGANO: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA											
423	1153	CAVERO NAPUCHI CESAR AUGUSTO	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	SPE	623.98	0.00	1,137.00	1,760.98	21,131.76
424	1154	NAVARRO LOPEZ DE DELGADO TERESA	45906-5	SP-AP	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
425	115	RUIZ PAREDES SOCORRO	45906-3	SP-AP	SECRETARIA	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO											
426	1157	GRANDEZ ARMAS OLGAR	45905-1	SP-ES	ESPECIALISTA TEMATICO	SPA	725.98	0.00	1,137.00	1,862.98	22,355.76
ORGANO DE APOYO											
OFICINA DE ADMINISTRACION											
427	1161	SANCHEZ AREVALO MARIA HERMELINDA	45906-3	SP-AP	SECRETARIA	STA	641.98	0.00	857.00	1,498.98	17,987.76
OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA											
428	1163	RAMIREZ MELENDEZ MARJORIE SOFIA	45905-1	SP-ES	ESPECIALISTA TEMATICO	SPA	719.98	0.00	1,137.00	1,856.98	22,283.76
429	1164	GONZALEZ AREVALO TOMAS FELIPE	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
430	1165	URRUTIA REINEL BENITO	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	579.98	0.00	857.00	1,436.98	17,243.76
431	1166	NAVARRO PEREZ DOLORES ALFONSINA	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	SPE	623.98	0.00	1,137.00	1,760.98	21,131.76
OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS											
432	1167	DEL AGUILA RUIZ DE SANCHEZ MARLENI	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	SPE	623.98	0.00	1,137.00	1,760.98	21,131.76
433	1168	OLIVARES VIDAL VICTOR LUIS ALBERTO	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
434	1168 A	BARRERA DEL CASTILLO LUCIA	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
OFICINA DE LOGISTICA											
435	1169	GARCIA MENDOZA MARY TERESA	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	SPE	623.98	0.00	1,137.00	1,760.98	21,131.76
436	1172	SAAVEDRA SANCHEZ NANCY	45906-5	SP-AP	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL											
437	1174	RUBIO CUELLAR MARIA LUISA	45905-1	SP-ES	ESPECIALISTA TEMATICO	SPA	719.97	0.00	1,137.00	1,856.97	22,283.64
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION											
438	1176	ALBITRES OCHOA JULIO DAVID	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
439	1177	TORRES RENGIFO ALONSO	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
ORGANOS DE LINEA											
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO											



440	1178	PANDURO DIAZ LUIS BENIGNO	45905-1	SP-ES	ESPECIALISTA TEMATICO	SPA	985.97	0.00	1,137.00	2,122.97	25,475.64
441	1179	TAPULLIMA YSHUIZA BELEN	45906-5	SP-AP	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
442	1180	RODRIGUEZ DAVILA JUAN	45906-5	SP-AP	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL											
443	1182	RONDON ALVARADO JOSE HECTOR	45905-1	SP-ES	ESPECIALISTA TEMATICO	SPA	935.97	0.00	1,137.00	2,072.97	24,875.64
444	1183	CABALLERO MENDOZA MARIA ANGELICA	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
445	1184	SANCHEZ GONZALES ROMER	45906-5	SP-AP	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA											
446	1185	VASQUEZ PANDURO MARGOT	45903-1	SP-DS	JEFE DE OFICINA II	F-3	985.98	0.00	1,457.00	2,442.98	29,315.76
447	1186	TUESTA DE CHAVEZ AUREA NATIVIDAD	45906-3	SP-AP	SECRETARIA	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
448	1187	GARCIA RIOS JOSE EDGAR	45906-2	SP-AP	CHOFER/OPERADOR DE VEHICULO	STA	599.98	0.00	857.00	1,456.98	17,483.76
EJECUCION DE OBRAS											
449	1188	REQUE NIQUEN TIMOTEO	45905-1	SP-ES	ESPECIALISTA TEMATICO	SPA	1,035.97	0.00	1,137.00	2,172.97	26,075.64
ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR											
450	1191	AREVALO ROJAS TEDY	45903-1	SP-DS	JEFE DE OFICINA II	F-3	940.98	0.00	1,457.00	2,397.98	28,775.76
451	1192	DAVILA FLORES LUISA	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
452	1193	DEL AGUILA YNGA KELLY LEONOR	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
453	1194	SOLIS BARTRA AZUCENA	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
454	1195	PEREZ RIOS NELLY	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
455	1196	REATEGUI VILLANUEVA HERMELINDA	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
456	1197	RUIZ GRANDEZ BESSY	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
457	1198	TAPULLIMA CENEPO MARIA DERY	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
458	1199	VELA GAVIRIA DE MELENDEZ NERIA	45906-2	SP-AP	AUXILIAR DE OFICIO	STA	595.98	0.00	857.00	1,452.98	17,435.76
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHÉ											
459	1203	DEL AGUILA ARCE CECIL	45902	EC	GERENTE SUB REGIONAL	F-4	995.00	0.00	1,637.00	2,632.00	31,584.00
460	1204	LOPEZ REATEGUI HUGO	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
461	1205	CORONEL HEREDIA JOSE LUIS	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	600.00	0.00	857.00	1,457.00	17,484.00
462	1206	CHAVEZ VASQUEZ SALUSTIANO	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	600.00	0.00	857.00	1,457.00	17,484.00
463	1207	ALIAGA DIAZ GISELA TATIANA	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
464	1208	ESPINOZA VEGA RUTH NANCY	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	600.00	0.00	857.00	1,457.00	17,484.00
465	1209	SINARAHUA PASHANASI WILDEMAR	45905-2	SP-ES	ASISTENTE TEMATICO	STA	596.00	0.00	857.00	1,453.00	17,436.00
466	1210	SHAHUANO DOMINGUEZ LUZ MARIA	45906-3	SP-AP	SECRETARIA	STA	600.00	0.00	857.00	1,457.00	17,484.00
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO											
AREA DE ADMINISTRACION											
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO											
UNIDAD DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGRARIA											
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA											
AREA DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO											
AREA DE PESQUERIA E INDUSTRIA - PRODUCE TOCACHÉ											
467	1228	ZAPATA SEMINARIO DINA MARINA	45905-1	SP-ES	ESPECIALISTA TEMATICO	SPA	705.00	0.00	1,137.00	1,842.00	22,104.00
ESTACION PESQUERA DE UCHIZA											
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL											
AREA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO											
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA											
OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO											
468	1249	VELA AGUIRRE TOMAS	45906-5	SP-AP	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	STB	573.00	0.00	857.00	1,430.00	17,160.00
OFICINA ZONAL ALTO HUALLAGA TRANSPORTES - TOCACHÉ											
469	1260	MOSQUERA CALVO LEONIDAS	45903-1	SP-DS	JEFE DE OFICINA II	F-3	953.00	0.00	1,457.00	2,410.00	28,920.00
							376,721.21	51,480.00	486,196.00	914,397.21	10,972,766.51

